

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, Y EL DR. LUIS FERNANDO LIRA MENDEZ, DR. CRISTOBAL ESQUIVEL GARCIA Y DR. JOSE LEOPOLDO ROJAS GARZA Y SUSCRIBIENDOSE LOS DIP. DANIEL CARRILLO MARTINEZ, DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, DIP. FELIPE DE JESUS HERNANDEZ MARROQUIN, DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE LA GARZA, DIP. RUBEN GONZALEZ CABRIELES, DIP. MARCO ANTONIO MARTINEZ DIAZ, DIP. KARINA MARLEN BARRON PERALES Y DIP. ALICIA MARIBEL VILLALON GONZALEZ.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION AL ARTICULO 49 TERCER PARRAFO, Y POR ADICION A UN ARTICULO 49 BIS, ARTICULO 49 BIS 1, Y ARTICULO 49 BIS 2, TODOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

INICIADO EN SESIÓN: 20 de Febrero del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

La Suscrita Eva Margarita Gómez Tamez, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, por la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado, Dr. Luis Fernando Lira Menéndez, Dr. Cristóbal Esquivel García, Dr. José Leopoldo Rojas Garza, miembros del Colegio de Cirujanos Plásticos, Estéticos y Reconstructivos de Nuevo León, A.C. con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta soberanía a presentar iniciativa de reforma por modificación al artículo 49 tercer párrafo, y por adición a un artículo 49 Bis, artículo 49 Bis 1, y artículo 49 Bis 2, todos de la Ley de la Ley Estatal de Salud, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha venido incrementando el número de cirugías plásticas, principalmente de tipo estético. Este tipo de operaciones tradicionalmente las han efectuado los Cirujanos Plásticos que son los médicos que se han entrenado para resolver estos casos quirúrgicos.

La Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS) es líder mundial en cirugía plástica. Luego de un proceso de un año ha creado la Encuesta Global Bianual de la ISAPS de cirujanos plásticos y procedimientos en los principales 25 países y regiones. En la Encuesta ISAPS, por primera vez expertos en estadísticas independientes han obtenido y analizado información internacional y confiable sobre la cirugía plástica.

La ISAPS reveló una nueva jerarquía de países con mayor número de procedimientos cosméticos quirúrgicos y no quirúrgicos, en la que países no siempre asociados con la cirugía plástica han emergido como importantes centros. Los principales 5 países y regiones son: 1. Estados Unidos; 2. China; 3. Brasil; 4. India; y 5. México.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva (AMCPER), más de 15 mil personas, que se han sometido a tratamientos estéticos con médicos no certificados, resultaron afectadas con deformaciones, amputaciones, pérdidas de tejido o incluso la muerte.

Recientemente han aumentado también el número de casos de pacientes de nuestra comunidad que son atendidas por médicos que no son Cirujanos Plásticos, y que se ostentan como tales, engañando a los consumidores sin tener el entrenamiento quirúrgico ni las habilidades o destrezas que se requieren para reparar o reconstruir las complicaciones de sus propios actos medico-quirúrgicos.

Ante el aumento de la demanda de las cirugías estéticas que vivimos en nuestros días, y que en nuestro Estado se practican sin regulación aparente, consideramos necesario reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de proteger a las personas que se quieren sujetar a dichos procedimientos estéticos.

La Cirugía Plástica tradicionalmente se ha practicado en forma inicial para casos de padecimientos Reconstructivos debidas a traumatismos y accidentes, en todo el cuerpo así como de lesiones craneofaciales y de mano, congénitas o adquiridas, deformidades como labio y paladar hendido, a través de procedimientos de microcirugías en la reconstrucción de extremidades, reimplantes, reconstrucción mamaria, secundario al cáncer de mama, quemaduras y usos de injertos para la cicatrización de estas y otras lesiones en órganos sexuales externos, también en

otros problemas médicos como la atención de heridas crónicas y/o complicadas que no cierran fácilmente, entre otros.

Posteriormente con toda esta experiencia los Cirujanos Plásticos trasladaron sus conocimientos y técnicas quirúrgicas reconstructivas con los mismos principios para efectuar cirugías Estéticas en pacientes menos complicados, para devolverles las características anatómicas previas y es así como nace la Cirugía Estética. Que en esencia es una Reconstrucción de los tejidos involucrados, ya sea de la cara para un estiramiento facial, la Rinoplastia, orejas, párpados, mejillas, papada y el mismo cuello, o del busto para un aumento, reducción o levantamiento, y devolverle la anatomía a un abdomen abultado flácido y lastimado por los embarazos u otro tipo de cirugías por ejemplo, así como para mejorar y/o recuperar la calidad de los tejidos afectados por el envejecimiento.

En Nuestro país sólo existe registrada y construida la especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, como Sub Especialidad Médica la cual se realiza en las instituciones públicas afiliadas al sistema Nacional de Residencias Médicas NOM-001-SSA3-2012, avaladas por el CONACEM (Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A.C.), que tiene la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal a efecto de supervisar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y calificación de la pericia que se requiere para la Certificación y renovación de la vigencia de la misma o recertificación en las diferentes especialidades de la medicina que, para los efectos de su objeto, se le reconoce como CONACEM.

Para lo cual es importante mencionar que para formarse como Cirujano Plástico se requiere después de haber terminado la carrera de Médico Cirujano y Partero (Generalmente de 6 años), se tiene que aprobar un examen que se presenta

a nivel nacional para poder entrar al sistema nacional de residencias médicas (generalmente de 45 mil aspirantes solo se aprueban a los 6 mil más altos cada año). Al aprobar dicho examen se le designa la especialidad disponible, y los que realizan la especialidad troncal de Cirugía General (estudian de 3 años como cirujanos generales) y luego al terminar dicho periodo, se presenta otro examen nacional de cirujanos generales para ser becados por el gobierno mexicano (donde lo presentan cientos y se aceptan a menos de 60 por año, para seguir siendo parte del sistema nacional de residencias médicas, estudiando la Sub Especialidad de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva (por 3 años más) siendo supervisada y avalada por un programa universitario previamente registrado y certificado por el CONACEM como de calidad para el entrenamiento médico en dicha especialidad.

Una vez que terminan los Cirujanos Plásticos la Sub Especialidad deben presentar un examen de Certificación escrito y oral de conocimientos como Cirujano Plástico que le otorga finalmente la calidad de Cirujano Plástico Certificado, con vigencia de 5 años, que deberá revalidarse mediante la comprobación de asistencia a cursos, talleres, congresos y actividades académicas o por la presentación de otro examen oral y escrito como la primera vez, y así cada 5 años hasta mientras esté ejerciendo la profesión de Cirujano Plástico. Este documento debe estar a la vista de las Autoridades en el consultorio (y para poder operar en hospitales), cuando se les revisa sus documentos para ejercer debidamente su profesión.

Hoy en día se requiere que tengamos especialistas en esta materia y que no dejemos en manos de gente que dice estar preparada y que ha estudiado cursos informales de manera semipresencial ó por internet, cuando ya existe un sistema regulatorio formal y académico para todas las especialidades a nivel Nacional. Es imprescindible que la Cirugía Estética sea realizada por Cirujanos Plásticos calificados con experiencia y que deje de practicarse en peluquerías, salones de

belleza, estéticas u otras similares que, sin duda, ponen en riesgo la salud de los Neoleoneses, al carecer de las instalaciones e insumos requeridos para la seguridad y que a la vez escapan de la regulación sanitaria y tributaria estatal. Nuestra población requiere médicos de calidad académica y humana a la altura de las necesidades de los Neoleoneses. Esta iniciativa busca procurar la salud preventiva y poner los lineamientos para la población que quiere realizarse alguna Cirugía Estética.

Por lo anteriormente expuesto que ponemos a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por modificación el artículo 49 párrafo tercero, artículo 49 bis, artículo 49 bis 1, artículo 49 bis 2, artículo 49 bis 3, todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como siguen:

Artículo 49.- ...

...

Además quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades médicas, deberán poner a la vista del público un anuncio que indique la institución que les expidió el Título, Diploma, número de su correspondiente cédula profesional y, en su caso, el Certificado de Especialidad vigente. Iguales menciones deberán consignarse en los documentos y papelería que utilicen en el ejercicio de tales actividades y en la publicidad que realicen al respecto.

Artículo 49 Bis.- Para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de: I. Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes. II. Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda. Los médicos especialistas podrán pertenecer a una agrupación médica, cuyas bases de organización y funcionamiento estarán a cargo de las asociaciones, sociedades, colegios o federaciones de profesionales de su especialidad; agrupaciones que se encargan de garantizar el profesionalismo y ética de los expertos en esta práctica de la medicina. El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas, se sujetarán a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud.

Artículo 49 Bis 1.- La cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias.

Artículo 49 Bis 2.- La oferta de los servicios que se haga a través de medios informativos, ya sean impresos, electrónicos u otros, por profesionistas que ejerzan cirugía plástica, estética o reconstructiva; así como, los establecimientos o unidades médicas en que se practiquen dichas cirugías.

Artículo 49 Bis 3.- Las sociedades, asociaciones, colegios o federaciones de profesionistas pondrán a disposición de la Secretaría de Salud, un directorio electrónico, con acceso al público que contenga los nombres, datos de los

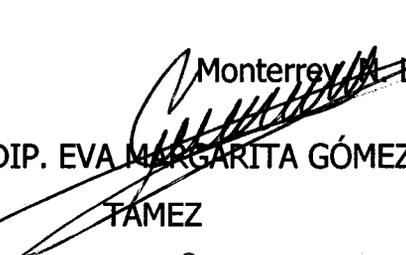
profesionistas que lleven a cabo procedimientos médico-quirúrgicos y certificado de especialización vigente, además de proporcionar el nombre y datos de la Institución y/o Instituciones educativas, que avalen su ejercicio profesional.

TRANSITORIO

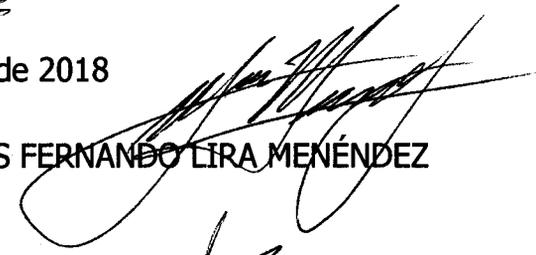
ÚNICO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

Monterrey, L. a Febrero de 2018


DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ

TAMEZ


DR. LUIS FERNANDO LIRA MENÉNDEZ


DR. CRISTÓBAL ESQUIVEL GARCÍA


DR. JOSÉ LEOPOLDO ROJAS GARZA

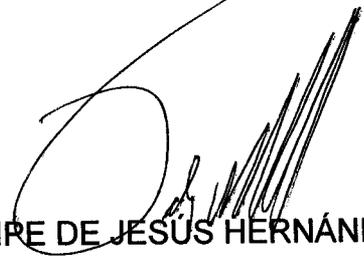
Se suscribieron a la presente iniciativa los Diputados



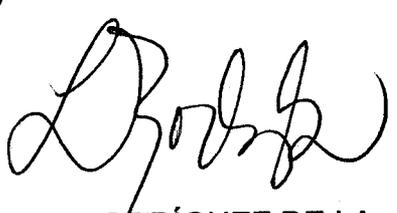
DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ



DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS



DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ
MARROQUÍN

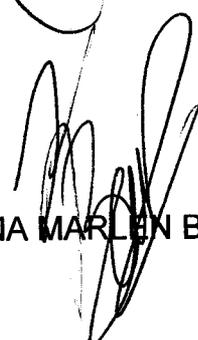


DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA

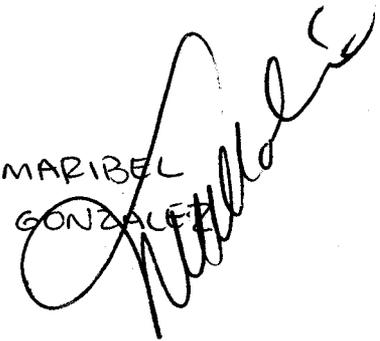


DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ



DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES



DIP. ALICIA MARIBEL
VILLALÓN GONZÁLEZ